



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011, el Reglamento Municipal regulador del Plan de Emergencias Medioambientales, exp. 233/11, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/38, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde,  
Arturo L. Pérez López

\* \* \*

#### PLAN DE EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL

Este plan tiene como objeto establecer las responsabilidades y las acciones a tomar ante una situación de emergencia, de forma que intente reducir los posibles impactos en el Medio Ambiente así como en las personas e instalaciones potencialmente afectadas.

Este Plan de Emergencias alcanza a todas las situaciones de emergencia medioambientales que se puedan producir en el albergue municipal perteneciente al Ayuntamiento, comprendiendo los procesos de detección, comunicación y actuación.

Para cada uno de los incidentes se establecen unas responsabilidades, sin embargo como regla general en caso de accidente, la primera persona que lo detecte debe tratar de cortar el accidente para que se produzca el menor daño posible; para ello contará con todos los medios que el Ayuntamiento de Oña pone a su disposición e informará lo antes posible a su inmediato superior.

A continuación se definen cada uno de los posibles accidentes que podrían ocurrir dentro de la instalación anteriormente señalada perteneciente al Ayuntamiento.



## ÍNDICE

- Tipo de accidente: Incendio.
  - Medidas inmediatas en caso de accidente.
  - Medidas tras el accidente.
  - Acciones preventivas.
- Tipo de accidente: Derrame de sustancias peligrosas.
  - Medidas inmediatas en caso de accidente.
  - Medidas tras el accidente.
  - Acciones preventivas.
- Tipo de accidente: Mezcla de sustancias peligrosas.
  - Medidas inmediatas en caso de accidente.
  - Medidas tras el accidente.
  - Acciones preventivas.
- Tipo de accidente: Emisión de gases contaminantes.
  - Medidas inmediatas en caso de accidente.
  - Medidas tras el accidente.
  - Acciones preventivas.
- Teléfonos de emergencias.
- Anexos.

### TIPO DE ACCIDENTE: INCENDIO

#### *Medidas inmediatas en caso de accidente. –*

En caso de que un operario o usuario detecte un incendio dentro del albergue municipal deberá calibrar su intensidad y sopesar la posibilidad de sofocarlo por sí mismo. Para ello se utilizarían los extintores localizados en diferentes puntos del edificio. (Se adjunta plano de localización).

Si se ha podido sofocar se pondrá la situación en conocimiento, de manera oral, del Alcalde, el Secretario, el Jefe de Servicios Múltiples y el Responsable del Sistema de Gestión Medioambiental, siendo estos dos últimos quienes deberán comprobar la situación y poner en marcha el Plan de Emergencias Medioambientales establecido.

Si la magnitud del incendio no permite que este sea aplacado mediante el uso de extintores la persona o personas que la perciban deben dar el aviso a los servicios externos de emergencia oportunos (bomberos, servicios médicos, Guardia Civil, etc.) y a los responsables más inmediatos del Ayuntamiento, cuyos números de teléfono se reseñan en la parte final de este Plan.

Ante las señales de alarma todo el personal y usuarios deben inmediatamente evacuar las instalaciones a través de las salidas de emergencia, si existiesen, o dirigirse a la puerta principal donde se comprobará que no falta ninguna persona por salir de las instalaciones.



El Jefe de Servicios Múltiples y su responsable o responsables más inmediatos, coordinan, en la medida de sus posibilidades, el control y/o la extinción del siniestro y colaboran con los servicios exteriores de emergencia cuando estos lleguen a las instalaciones.

El responsable del albergue o el personal municipal presente, se encargarán de cerrar lo antes posible todas las llaves de aquellas bombonas que pudieran estar abiertas para evitar el riesgo de explosiones.

Se avisará a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el previsible aumento del caudal de vertido y de la presencia de sustancias peligrosas en caso de que el fuego afecte a las zonas de almacenamiento de productos peligrosos.

*Medidas tras el accidente. –*

– Una vez evacuado el personal y controlado el fuego, el RSGMA evalúa las áreas afectadas por el siniestro y lista los posibles contaminantes generados para proceder a la recogida y gestión de los residuos generados, peligrosos o no.

– Si el agua usada para la extinción del incendio entra en contacto con algún residuo peligroso se convierte en un RP de la misma naturaleza con el cual estuvo en contacto.

– Los RP generados se gestionan conforme a lo indicado en las instrucciones operacionales sobre gestión de residuos peligrosos.

– Una vez solventado el accidente, el RSGMA deberá realizar un informe del accidente con indicación de las afecciones medioambientales producidas, siendo presentado a la Secretaría y al Alcalde.

– El Responsable de Medio Ambiente analiza la emergencia producida y toma las acciones oportunas según lo especificado en el procedimiento 10 «No conformidades y acciones correctoras y preventivas».

*Acciones preventivas. –*

– Separar los RP's y el material combustible de los focos de calor.

– Los equipos de lucha contra incendios (extintores) están accesibles y en perfecto estado de revisión.

– No fumar en ninguna de las zonas del albergue municipal.

– El RSGMA se ocupa de la realización de un simulacro de incendios, el cual tendrá, como mínimo, una periodicidad anual.

– Acceso de los usuarios al presente Plan de Emergencias.

– El RSGMA comprobará tras el accidente si se ha cumplido el Plan de Emergencias Medioambiental y si este se ha llevado a cabo correctamente, considerando en caso contrario, cuáles han sido las causas de las deficiencias para ser consideradas en futuros incendios.



TIPO DE ACCIDENTE: DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

*Medidas inmediatas en caso de accidente. –*

Cuando se produzca un vertido que contenga sustancias peligrosas deberá actuarse de la siguiente manera:

1. – Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertido.
2. – Comunicar la situación al Responsable de Medio Ambiente.
3. – Este deberá ordenar la contención del vertido en la medida de lo posible, procurando evitar que el vertido alcance a la red de alcantarillado.
4. – Proceder a la limpieza de la zona que se haya visto afectada por el vertido, si fuera el caso. Para la limpieza de RP's se procederá mediante el uso de absorbentes, que serán gestionados como RP's posteriormente, y disponibles en las propias dependencias del albergue municipal.
5. – Si existiera vertido que no pudiera ser desalojado de la red de saneamiento, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro, indicando la situación producida y el tipo de vertido que se ha realizado.

Esta situación puede generarse por vertido de aceites usados, combustible o bien por productos químicos destinados a las labores de limpieza. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- Aceites usados: Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte.
- Combustible gasóleo: Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte. El serrín no es recomendable por ser fácilmente combustible.
- Productos químicos: Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absórbase con un material inerte.

En todos los casos el material contaminado deberá depositarse en el contenedor habilitado al efecto en el Pabellón de Bomberos.

*Medidas tras el accidente. –*

Si el vertido ha llegado a la red de alcantarillado en una cantidad que se considera significativamente importante, en el plazo de tiempo más rápido posible, se remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro un informe detallando el accidente y figurando en este los datos de identificación del Ayuntamiento.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y la duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.
- Medidas tomadas para reducir los efectos de la descarga.



*Acciones preventivas. –*

– El RSGMA informará al personal municipal de la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

– El RSGMA informará al personal externo responsable del llenado del tanque de combustible de las medidas contenidas en el presente Plan.

Los recipientes con material impregnable serán de fácil localización y dotados de la suficiente cantidad para hacer frente a los posibles vertidos. Los líquidos peligrosos serán almacenados en condiciones de seguridad sobre suelo impermeable y alejados de salidas de aguas.

Los productos que presenten cierta peligrosidad y no deban ser manipulados por los usuarios del albergue permanecerán cerrados bajo llave.

TIPO DE ACCIDENTE: MEZCLA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

*Medidas inmediatas en caso de accidente. –*

En caso de que se detecte una mezcla de residuos peligrosos deberá procederse del siguiente modo:

En caso de mezclas de residuos sólidos, si son fácilmente separables, el operario que lo detecte procederá a su separación manualmente.

En caso de que la mezcla sea de dos líquidos inmiscibles, se decantará la mezcla y se separarán manualmente, gestionando cada uno de los residuos por separado.

En caso de mezcla de residuos líquidos miscibles, se envasará y se identificará la mezcla de residuos peligrosos.

En caso de presentarse alguna duda deberá ponerse en contacto con el RSGMA quien tomará las medidas oportunas.

*Medidas tras el accidente. –*

El RSGMA comunica el hecho producido a sus gestores habituales para que estos, tras los análisis oportunos, indiquen el tratamiento necesario y si disponen de las instalaciones para tratar este nuevo residuo peligroso y aceptarlo.

Si es aceptado se solicita el documento de aceptación y se procede al envío de la mezcla para que sea gestionada adecuadamente.

En el caso de no ser aceptado por este gestor, se seleccionará uno nuevo y se actuará de la misma forma.

*Acciones preventivas. –*

Comprobar que los potenciales productos peligrosos presentan en sus envases las correspondientes etiquetas identificativas del peligro.

Las etiquetas siempre estarán a la vista para saber en todo momento que residuo contiene.

El RSGMA pondrá en conocimiento de los trabajadores los residuos que se pueden mezclar y aquellos que no, asimismo los problemas que suponen las mezclas de residuos peligrosos, especialmente, en lo referente a dificultad de su gestión.



Los productos que presenten cierta peligrosidad, y no deban ser manipulados por los usuarios del albergue, permanecerán cerrados bajo llave.

En todo caso, el RSGMA verificará periódicamente la posible peligrosidad de los productos utilizados y almacenados.

#### TIPO DE ACCIDENTE: EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

##### *Medidas inmediatas en caso de accidente. –*

Cuando se detecte una situación que indique la posible emisión de gases debidos al mal funcionamiento de algún equipo o a su uso incorrecto, la anomalía se pondrá en conocimiento del RSGMA y del Jefe de Servicios Múltiples.

Las medidas inmediatas que debe tomar la primera persona que detecte cualquier tipo de emisión anormal serán:

- Ventilar la zona abriendo puertas y ventanas.
- Cierre de las válvulas o llaves del origen del accidente.
- Avisar al personal que esté en la instalación para que salgan al exterior y eviten ser afectados.

No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga. No encender cerillas, fuego, ni fumar.

##### *Medidas tras el accidente. –*

El Jefe de Servicios Múltiples revisará el sistema o aparato causante de las emisiones atmosféricas para comprobar si su origen ha sido un mal funcionamiento del mismo o una incorrecta utilización.

En caso de no poder detectar el problema avisará al servicio técnico encargado del aparato para que estos realicen la revisión.

##### *Acciones preventivas. –*

- Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos y máquinas de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Proporcionar instrucciones básicas de funcionamiento y prevención a los usuarios.

#### TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

SERVICIO CONTRA INCENDIOS	947 281 579
GUARDIA CIVIL	947 300 013
CENTRO MÉDICO	947 300 087
JEFE DE SERVICIOS MÚLTIPLES	625 493 064
AYUNTAMIENTO	947 300 001
RSGMA	947 300 078
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	976 711 000
URGENCIAS	112
ALBERGUE MUNICIPAL	606 835 966

\* \* \*

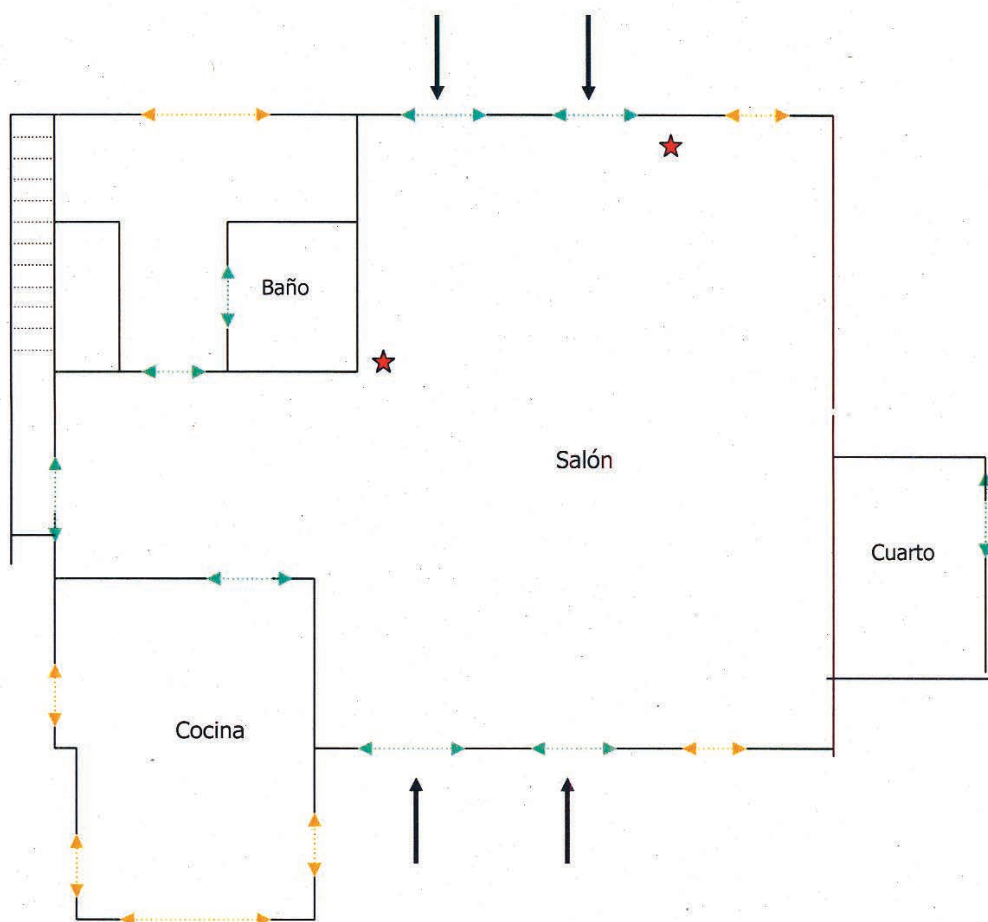


### ANEXOS

#### PLANO DEL ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE LA ESTACIÓN

##### 1. PLANTA BAJA

Plaza de la Estación



#### Simbología

Extintores ★

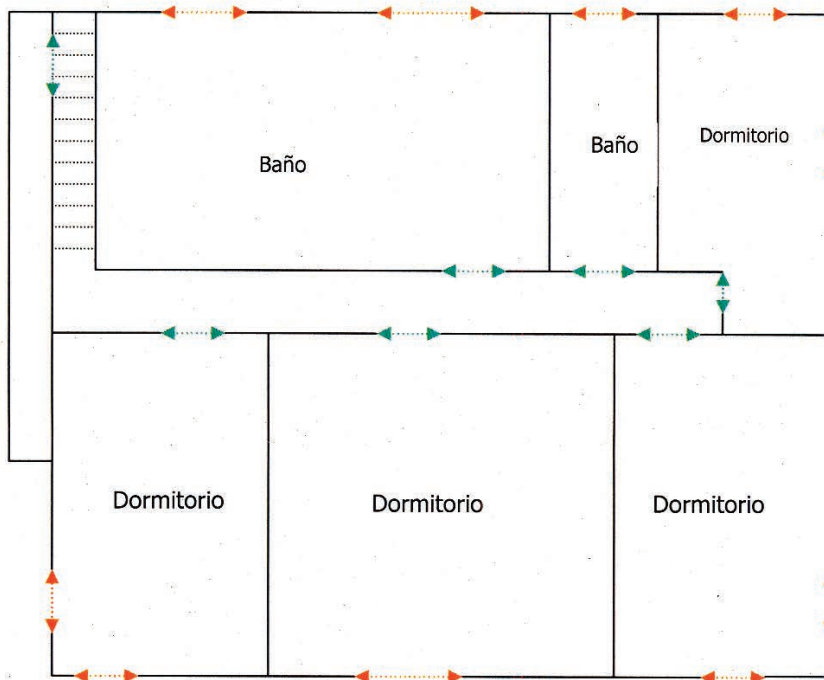
Puertas de acceso ↔

Ventanas ↔

Accesos →



1. PLANTA PRIMERA



Simbología

Extintores ★

Puertas de acceso

Ventanas